JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 02 AGO 2022

PROCESO DIVISORIO
RAD. No.: 2018-00191

En atención a las documentales e informe secretarial que antecede, por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

ALLEGAR al expediente certificación que suministró el *Juzgado 51º Civil del Circuito de Bogotá* que da cuenta de existencia de proceso ordinario promovido por *Alexandra Pardo Bogaenko y Nicolay Pardo Bogaenko* radicado No. 11001-31-03-04-2013-00625-00, admitido el 15 de octubre de 2013 y que fuere expedida el pasado 4 de mayo de 2022.

No obstante, previo a resolver sobre solicitud de acumulación de procesos que allegó el extremo pasivo, se requiere información actualizada sobre el estado actual de aquel proceso (radicado No. 11001-31-03-04-2013-00625-00), que se omitió en la certificación señalada en párrafo anterior, tal como fue ordenado en auto del 7 de octubre de 2020 (fl. 241 c.1.1); en razón de lo cual, previo a resolver sobre la plurimentada acumulación a voces de lo normado en el artículo 148 del C.G. del P., se REQUIERE a la dependencia judicial *Juzgado 51º Civil del Circuito de Bogotá* para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, se sirva certificar el estado actual del proceso ordinario en mención (radicado No. 11001-31-03-04-2013-00625-00), aportando copia de diligencias de que trata el artículo 101 del C.P.C o aquellas que a la fecha se hayan suscitado.

Igualmente sea esta la oportunidad para requerir a la parte demandada para que se pronuncie sobre lo manifestado por la parte actora en memorial visible a folio 250-254, que se opone a la pretendida acumulación.

NOTIFÍQUESE

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por
anotación en Estado No. 66 hoy
03 AGO 2022
Pablo Alberto Tello
Secretario